



<https://verifica.senacyt.gob.pa>

2020-318BD725-3A02-4465-A756-1FFDB8058F69

REPÚBLICA DE PANAMA
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 203
De 9 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 20 de marzo de 2020 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con el Programa I+D+i para Estado de Emergencia y/o Urgencia Nacional, lanzó la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas, hasta el día 27 de marzo de 2020 a la 1:00 p.m.

Que en la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, se recibieron un total de doscientas noventa y tres (293) propuestas.

Que mediante Resolución Administrativa No. 122 de 27 de marzo de 2020, se nombró el Comité Externo de Evaluación por Pares para la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá.

Que en la fase de selección de propuestas, los evaluadores generaron tres (3) Actas de Foro Virtual con los listados priorizados de las propuestas recomendadas para financiamiento que cumplieron con los requisitos y objetivos de la Convocatoria y el Programa.

Que en atención a los listados priorizados de las propuestas recomendadas por los evaluadores, la SENACYT aprobó para adjudicación de fondos a treinta y dos (32) propuestas, tal como consta en la Lista de Propuestas Seleccionadas de la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, publicada el 13 de abril de 2020 en la página web de la SENACYT.

Que el proyecto con código COVID19-108 se encuentra entre las propuestas seleccionadas de la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá.

Que el Comité Nacional de Bioética de la Investigación-Panamá (CNBI), mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2020 y nota CNBI-130-2020 de 15 de julio de 2020, recomendó al investigador principal sustentar y realizar cambios al título de este proyecto, con la finalidad de adaptarlo a los objetivos de este.

Que los cambios recomendados por el CNBI fueron avalados por la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la SENACYT, por lo cual, se modifica el título del proyecto como sigue: "Análisis epidemiológico de la propagación domiciliar de COVID-19 en contactos de pacientes confirmados en un período de 2 meses durante la contingencia establecida en Chiriquí por el gobierno de la República de Panamá".

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.199,265.00) de la Convocatoria Pública de Respuesta Rápida al COVID-19 en Panamá, para:

Código

Título de la Propuesta

Proponente

Monto



COVID19-108	Análisis epidemiológico de la propagación domiciliar de COVID-19 en contactos de pacientes confirmados en un período de 2 meses durante la contingencia establecida en Chiriquí por el gobierno de la República de Panamá.	Jurden Leandro Valdés Barrantes	B/.199,265.00
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	---------------

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración que podrá ser interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 104 de 20 de marzo de 2020, la Ley 38 de 2000 y el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado